

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ, D.C.
-SALA DE FAMILIA-

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

**REF: PROCESO DE SUCESIÓN DEL
CAUSANTE JOHN JAIRO GÓMEZ
OSORIO (RAD. 7498)**

Teniendo en cuenta que el desistimiento presentado por el apoderado judicial de **MARTHA CECILIA PELÁLEZ, CAROLINA DYANA y JOHN GÁMEZ PELÁLEZ** reúne los requisitos de ley (art. 316 del C.G.P.), se resuelve:

1. Aceptar el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por los arriba nombrados, respecto del auto de fecha 19 de febrero de 2020, proferido por el Juzgado Veintitrés (23) de Familia de Bogotá, D.C., en el asunto de la referencia.
2. Sin condena en costas.
3. En consecuencia, se ordena comunicar esta decisión al Juzgado de origen.

De otro lado, se requiere a la acreedora, señora **BETSY LUCELLY LÓPEZ CASTELLANOS** y a su apoderado judicial, doctor **FREDY CANTOR MARÍN**, para que, atendiendo a las razones expuestas por el apoderado de los otros recurrentes para desistir del recurso, manifiesten si desisten también del recurso de apelación interpuesto en contra de la misma decisión o, sí por el contrario, desean proseguir con trámite el mismo. Líbreseles comunicación a través del medio más expedito.

NOTIFÍQUESE



JAIME HUMBERTO ARAQUE GONZÁLEZ
Magistrado